UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 16 SET. 2009

Visto el Oficio N° 95-2009/SUD-UNSCH del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre autorización para uso de unidad móvil para viaje de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Federación de Docentes Universitarios del Perú (FENDUP) ha convocado a sus bases para la movilización nacional de docentes, a realizarse los días 17 y 18 de setiembre de 2009 en la ciudad de Lima;

Que, del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (SUD-UNSCH) solicitó autorización para uso de unidad móvil para transporte de docentes (53) a la ciudad de Lima, a partir del 16 de setiembre de 2009, cuya petición resulta atendible, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

Estando a la opinión favorable del Vicerrector Administrativo; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el uso de la unidad móvil Mercedes Benz, de placa de rodaje N° US-1245, al Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (SUD-UNSCH) para el transporte de 53 docentes a la ciudad de Lima y participen en la movilización nacional de docentes universitarios convocado por la Federación de Docentes Universitarios del Perú (FENDUP), con el itinerario Ayacucho-Lima-Ayacucho, por el periodo de tres (03) días, partir del 16 de setiembre de 2009, bajo la responsabilidad de la Prof. ISABEL MELCHORA VENTURA GARCÍA, Secretaria General del SUD-UNSCH.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje se indican a continuación:

CONCEPTO	**MONTO (S/.)**
a) Viáticos de 02 choferes (S/. 230,00 c/u)	460.00
- Víctor Pelayo MENESES MORALES - Moisés Magno CAHUIN HUAMÁN	
b) Combustible	1 100.00
c) Peaje y otros servicios de terceros	300.00
TOTAL:	**1 860.00**

Artículo 3°.- DISPONER que los gastos de viáticos de los choferes (02), combustible, peaje y otros servicios de terceros serán asumidos por el al Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2009-UNSCH-R

(SUD-UNSCH), bajo la responsabilidad de la Prof. Isabel Melchora Ventura García, debiendo dicha docente, a su retorno, presentar el informe del viaje realizado al Vicerrectorado Administrativo.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Administrativo el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE SOTERO GARCÍA-BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj